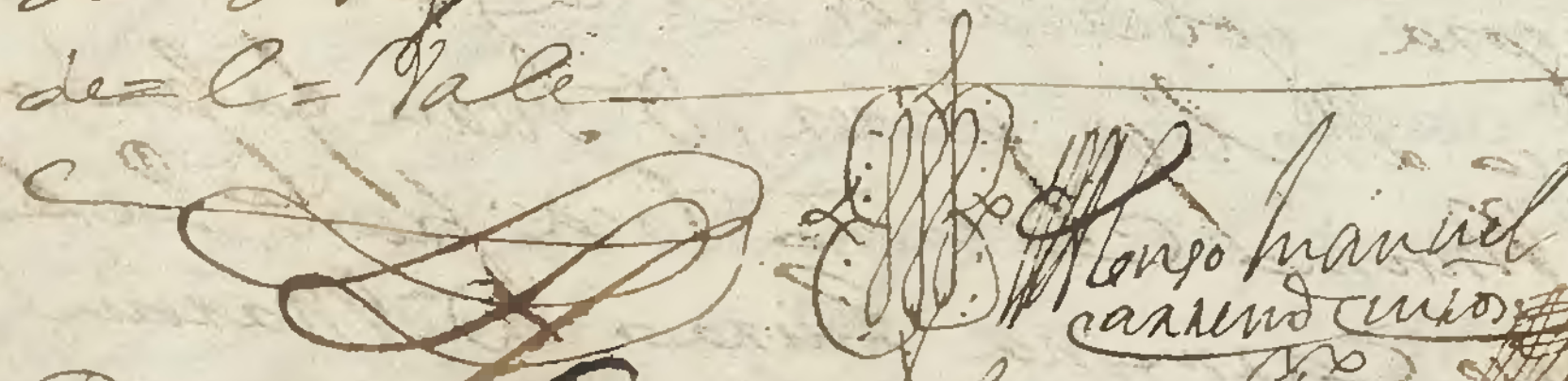


... de oficio que en el
... CUARTO, AÑO
... SESENTOS Y
... Y VEVE.

Dn Juan Marty lit y Dn Alonso Balera Brocaneja
Regidores; se requirio y el dho Diego y Bañes
en dha R^a p^{ro}vid^a y a beldad la obediencia y dda
su entera cumplim^{to} y Dn Salvador Marty lit. Regidor
decano desta dha R^a y may antiguo se le recibio
el juram^{to} al dho Diego y Bañes y contra lo que
en la forma ordinaria y lecho fue admitido y al
mes y comparecido para dho juram^{to} posesion y
relecho de dha R^a Jurisdic^{ion} en cumplimiento de dha
R^a p^{ro}vid^a la qual se alla signada y firmada de fer-
nando Alvarez de Sotomayor de dho Ayuntamiento en diez
y siete de mayo de dho año de noventa y seis, y se
que parese a dho libro y su a fuerdo y celebrado
dante y de aqui adelante se allara en aquel
tiempo de dho dho y se p^{ro}vid^a de esta dha
C^{on}ta Dn Alonso Carrero Munos Regidor de ella y
no contra se allara ni se biera en dho Ayuntamiento
lecho para el recibim^{to} al referido juram^{to} y
posesion dada a dha Jurisdic^{ion} al mencionado
Dn Diego y Bañes; y como dha posesion quiera gan-
ficamente sin a belse le puesto de parte ni contradic^{ion}
alguna por el referido Ayuntamiento para dho efecto
celebrado y recibim^{to} de dha a dho Ayuntamiento y recibim^{to}
y a los demas en que contra se allara el referido dho
y fernando Munos y sean en dho libro el qual y dho libro
berr^a se entera y queda enserado en la dha casa de
el presente y se hizo y firmo en Zehera a veinte y
dos de mayo de mil seiscientos y noventa y seis
de el = Vali


Alonso Manuel Carrero Munos
Doy fe Sigue el testimonio que se pide

